

581 - 03
DECRETO _____ DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **EYEGMA CHAVEZ TRASLAVIÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 52.776.782, quien se desempeña como Secretaria de Desarrollo Social Departamental se le autorizo una comisión a la ciudad de Medellín los días 28, 29, 30,31 de Agosto del 2017 y 1 y 2 de Septiembre del 2017. A acompañamiento a gira técnica a la ciudad de Medellín a un grupo de mujeres del programa mujer emprende del departamento de Arauca

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

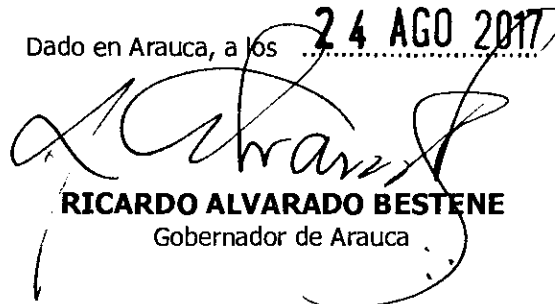
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la Doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.298.275 de Arauca, quien se desempeña como Secretaria General y Desarrollo Institucional, mientras dura la ausencia del titular Doctora **EYEGMA CHAVEZ TRASLAVIÑA** Secretaria de Desarrollo Social Departamental, a partir del día 28, 29, 30 31 de agosto del 2017, 1 y 2 de septiembre 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **24 AGO 2017**



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Reviso: 
Dra.: Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digno: 
Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional